



Embajada del Perú
en Cuba
Sección Consular

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CONSULTA DE LA COMUNIDAD PERUANA PERIODO 2013-2014

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS CONSEJOS DE CONSULTA DE LAS COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR, LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DEL PERÚ CUMPLE CON CONVOCAR A TODOS LOS CIUDADANOS PERUANOS RESIDENTES EN CUBA A PARTICIPAR EN LA ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA DE LA COMUNIDAD PERUANA PERIODO 2013-2014, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SÁBADO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE 8:30 A.M. A 2:30 P.M. EN EL LOCAL DE ESTA MISIÓN DIPLOMÁTICA, SITO EN CALLE 8 No. 307 ENTRE 3RA. Y 5TA. MIRAMAR, PLAYA, LA HABANA.



LA HABANA, 15 DE JULIO DE 2013



Embajada del Perú
en Cuba
Sección Consular

COMUNICADO DE LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN CUBA

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta, aprobado por Decreto Supremo No. 057-2010-RE, la Sección Consular de la Embajada del Perú convoca a la comunidad peruana residente en Cuba a participar en la elección del Consejo de Consulta para el período 2013-2014. El Consejo de Consulta es una expresión de la sociedad civil peruana residente en el exterior, cuya finalidad es constituir un espacio de diálogo y cooperación con la Oficina Consular para sumar esfuerzos en la solución de los problemas que enfrentan nuestros connacionales.

1. **La elección de los Miembros del Consejo de Consulta se llevará a cabo el sábado 21 de septiembre de 2013, de 8:30 am. a 2:30 pm. en el local de la Embajada del Perú, sito en Calle 8 No. 307 entre 3ra. y 5ta. Miramar, Playa, La Habana.** Los requisitos para votar son: ser peruano, mayor de 18 años y tener DNI vigente con domicilio en Cuba.
2. El Consejo de Consulta estará compuesto por tres ciudadanos peruanos que residan en Cuba. Los requisitos para postular como candidato son los anteriormente mencionados y el no presentar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero, **debiendo registrar su candidatura ante el Comité Electoral el mismo 21 de septiembre de 9:00 a.m. a 9:30 a.m.** Dicho Comité Electoral será elegido por sorteo, a la hora de inicio de la convocatoria, entre los asistentes.
3. Con anterioridad a esa fecha, mediante comunicación escrita al Jefe de la Oficina Consular, los connacionales interesados en postular podrán informar de su deseo de presentar su candidatura, manifestando que cumplirán estrictamente con los requisitos establecidos, y podrán solicitar que se difunda su candidatura en el local de la Oficina Consular. La propaganda no deberá exceder las dimensiones de una hoja A4.
4. Cada persona podrá votar por un solo candidato. Aquellos tres candidatos que obtengan la mayor votación serán elegidos como Miembros del Consejo de Consulta, desempeñándose en el cargo por un año, contado desde la fecha de la elección.
5. Teniendo presente que mediante el Decreto Supremo No. 027-2012-RE se modificó la Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta, el número mínimo de votantes para validar la elección de este año estará dado por los connacionales presentes.
6. Para cualquier información o consulta adicional pueden contactarse con la Oficina Consular al siguiente número telefónico: 204-2477.



La Habana, 15 de julio de 2013